Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

APRUEBA INFORME TECNICO N°147 Y AUTORIZA AUMENTO DE OBRAS DE LA LICITACION PUBLICA N°43/2025 CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA REGION DE ANTOFAGASTA, CODIGO BIP N°40066474-0.

ANTOFAGASTA, 01 OCT 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 047

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; La Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus posteriores modificaciones; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución Exenta RA N° 272/1641/2026 de 15 de septiembre de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionaria de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/102/2026 de fecha 17 de septiembre de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1) La Resolución 2850 de fecha 27 de octubre de 2025 de Serviu Region de Antofagasta, mediante la cual se aprueba el mandato para la ejecución de la obra suscrita por la subsecretaria de transportes y servicio de vivienda y urbanización Región de Antofagasta, para la ejecución del proyecto conservación infraestructura menor para el transporte público en la Región de Antofagasta, Código bip 40019646-0.

2) La Resolución N° 3334 de fecha 11 de diciembre de 2025 de Serviu Región de Antofagasta, mediante la cual se aprueba bases administrativas y técnicas de la licitación pública N° 43/2025 conservación infraestructura menor para el transporte público en la Región de Antofagasta, Código bip N° 40019646-0 id 650-55-LR25.

3) La Resolución N° 165 de fecha 09 de enero de 2026 de Serviu Región de Antofagasta, mediante la cual se aprueba modificación resolución n°3334 que aprueba bases de la L.P. N° 43/2025 conservación infraestructura menor para el transporte publico en la Región de Antofagasta, Código BIP N° 40019646-0, según id 650-55-LR25.

4) La Resolución N° 510 de fecha 25 de febrero de 2026 de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual se adjudica licitación pública N°43/2025 conservación infraestructura menor para el transporte público en la Región de Antofagasta, código BIP N°40019646, según id 650-55-LR25.

5) La Resolución N° 629 de fecha 10 de marzo de 2026 de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual se aprueba contrato de prestación de servicios entre el servicio de vivienda y urbanización, región de Antofagasta y- SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS ELECTROTEK SPA y autoriza emisión de orden de compra N°650-14-SE26.

6) El acta de entrega de terreno de fecha 20 de marzo de 2026, que fija la fecha de término contractual para el día 14 de enero de 2027.

7) El Informe Técnico N° 147 de fecha 09 de septiembre de 2026, del Administrador de Contrato dirigido a la Sra. Directora (s) de SERVIU Región de Antofagasta, en el cual se expone la situación del proyecto y la necesidad de aumentar obras del contrato.

8) La providencia de la Sra. Directora (s) de SERVIU Región de Antofagasta, en orden a autorizar la modificación de contrato en los términos expuestos en el informe señalado en el considerando del numeral 7) precedente.

R E S O L U C I Ó N:

I. APRUEBÁSE, INFORME TÉCNICO N° 147, de fecha 09 de septiembre de 2026 el que cuenta con la providencia favorable de la Sra. Directora suplente, cuyo texto se transcribe a continuación:

REF: L.P. N° 43/2025 "Conservación Infraestructura Menor para el Transporte Público en la Región de Antofagasta"

ANTOFAGASTA, ***09/09/2026***

INFORME N° *147*

A : MELISSA LUCERO GONZÁLEZ
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

DE : GABRIEL RODRIGUEZ GUZMAN
ADMINSTRADOR DE CONTRATO L.P. N° 43/2025

En relación con la obra denominada Conservación Infraestructura Menor para el Transporte Público en la Región de Antofagasta, que se encuentra contratada con la empresa Sociedad de Inversiones y Servicios Electrotek SpA. mediante Resolución Exenta N°629, de 10 de marzo de 2026, por un monto de $385.447.188.- IVA Incluido, se solicita a usted autorizar lo siguiente:

1. Autorizar un aumento de obras por un monto $51.522.240, correspondiente al 13,36% del monto original del contrato.

Se deja constancia que el contrato, a la fecha, el contrato no ha tenido modificaciones de monto ni plazo.

1. ESTADO DEL CONTRATO

El contrato se encuentra vigente sin modificaciones previas. A la fecha, no se han tramitado aumentos, disminuciones de obras, obras extraordinarias ni ampliaciones de plazo. La presente propuesta corresponde a la primera modificación contractual y considera únicamente un aumento de obras, manteniéndose inalteradas todas las demás condiciones del contrato.

• RESOLUCIÓN EXENTA DE CONTRATO	Resolución Exenta N°629, de 10 de marzo de 2026.
• EMPRESA CONTRATISTA	Sociedad de Inversiones y Servicios Electrotek SpA.
• RUT	76.490.816-3
• MONTO DEL CONTRATO	$385.447.188, IVA incluido.
• PLAZO EJECUCIÓN	300 dias.
• FECHA DE INICIO	20 de marzo de 2026.
• FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL	14 de enero de 2027.
• MONTO AUMENTO EFECTIVO	$51.522.240, IVA incluido.
• NUEVO MONTO PROPUESTO DEL CONTRATO	$436.969.428, IVA incluido.
• ESTADO ACUAL	En Ejecucion.
• AVANCE FINANCIERO	64,86%
• AVANCE FISICO	89,53%

2. ANTECEDENTES Y TRAMITACION DE LA PROPUESTA

a) Mediante Carta N°4328/2026, la Subsecretaría de Transportes solicitó a SERVIU Región de Antofagasta elaborar una propuesta de aumento de obras asociada al ítem 1.4 del contrato.

b) A través del ORD. N°1899, SERVIU requirió al contratista presentar una propuesta técnica y económica, incluyendo presupuesto detallado, cubicación y programación de ejecución.

c) Mediante Carta s/n ingresada con fecha 28 de julio de 2026, la empresa Sociedad de Inversiones y Servicios Electrotek SpA presentó los antecedentes solicitados, sustentados en el levantamiento efectuado en la comuna de Calama.

d) Mediante ORD. N°2022, de 28 de julio de 2026, el Departamento Técnico remitió a la Subsecretaría de Transportes la evaluación técnica y económica favorable de la propuesta, solicitando su pronunciamiento como Mandante.

e) Mediante Carta N°4811/2026 SECTRA, de 03 de agosto de 2026, la Subsecretaría de Transportes informó que, revisados los antecedentes, autoriza el aumento de contrato para iniciar su tramitación por parte de la Unidad Técnica.

3. AUMENTO DE OBRAS

La propuesta de modificación corresponde exclusivamente al aumento de 328 unidades de la partida 1.4 "Suministro e instalación de Señal Nueva (Señal 50 x 80 cm, 1 a 2 servicios)", incrementando la cantidad contractual desde 61 hasta 389 unidades. Las intervenciones se emplazan en paradas operativas de la comuna de Calama y se distribuyen de la siguiente manera:

Tipo de intervención	Cantidad	Condición económica
Reemplazo de señal existente en postes en buen estado estructural.	298	Incluido en el aumento.
Reemplazo de señal en postes que requieren pintado previo del perfil metálico.	22	Pintado sin costo para el Mandante.
Reemplazo de señal en postes que requieren enderezamiento previo del perfil metálico.	8	Enderezamiento sin costo para el Mandante.

- 298 señales emplazadas sobre postes que se encuentran en buen estado estructural, requiriéndose únicamente el reemplazo de la señal existente, individualizados por código de paradero:

N°	Código	N°	Código	N°	Código	N°	Código	N°	Código
1	11-6	61	32-1	121	11-7	181	15-19	241	76-10
2	39-3	62	32-2	122	11-2	182	10-5	242	76-5
3	72-2	63	50-7	123	33-2	183	10-8	243	76-2
4	72-1	64	43-3	124	12-4	184	15-18	244	80-4

5	57-5	65	50-9	125	32-5	185	16-3	245	56-2
6	73-1	66	47-13	126	50-10	186	16-4	246	56-1
7	63-10	67	43-5	127	66-13	187	16-5	247	47-14
8	62-5	68	43-2	128	31-2	188	67-1	248	84-10
9	62-2	69	12-1	129	31-1	189	7-7	249	84-8
10	83-1	70	51-2	130	12-10	190	93-4	250	84-6
11	47-16	71	5-2	131	6-1	191	46-26	251	19-1
12	89-1	72	17-1	132	6-6	192	46-27	252	74-2
13	76-3	73	17-2	133	6-3	193	36-1	253	87-3
14	76-1	74	17-3	134	6-4	194	81-1	254	97-6
15	53-2	75	51-1	135	6-5	195	98-5	255	43-7
16	80-3	76	47-2	136	6-8	196	98-4	256	44-5
17	80-5	77	47-6	137	15-2	197	9-3	257	66-6
18	98-1	78	32-3	138	15-1	198	85-2	258	66-3
19	89-2	79	58-1	139	15-4-1	199	85-3	259	87-1
20	89-3	80	37-1	140	15-5	200	38-1	260	30-1
21	29-5	81	52-21	141	15-6	201	93-1	261	45-1
22	29-3	82	52-20	142	15-8	202	34-2	262	45-3
23	84-9	83	52-18	143	15-7	203	34-1	263	45-4
24	19-1-1	84	52-17	144	15-10	204	9-1	264	44-3
25	19-2	85	52-15	145	15-11	205	93-3	265	47-11
26	74-3	86	52-12	146	15-13	206	42-2	266	47-12
27	74-4	87	52-11	147	15-14	207	10-3	267	43-4
28	85-1	88	52-10	148	15-15	208	52-9	268	55-2
29	53-4	89	52-6	149	15-16	209	59-4	269	55-1
30	53-3	90	52-3	150	15-17	210	59-5	270	5-1
31	87-4	91	82-1	151	12-8	211	59-6	271	99-1
32	97-1	92	82-2	152	39-9	212	59-8	272	47-1
33	97-2	93	82-3	153	39-8	213	59-12	273	47-7
34	97-3	94	52-1	154	39-6	214	59-13	274	52-19
35	97-4	95	69-1	155	39-4	215	59-14	275	28-1

36	97-5	96	69-3	156	23-1	216	59-15	276	61-2
37	97-10	97	28-2	157	39-2	217	59-16	277	92-1
38	97-12	98	61-1	158	20-1	218	57-4	278	5-4
39	97-11	99	61-3	159	21-1	219	57-3	279	46-10
40	66-12	100	60-1	160	22-1	220	57-2	280	11-1
41	66-11	101	92-2	161	20-4	221	64-2	281	15-4
42	66-10	102	5-5	162	13-4	222	64-1	282	7-2
43	44-6	103	5-7	163	13-5	223	79-1	283	39-5
44	66-8	104	46-20	164	12-11	224	79-4	284	1-2
45	66-7	105	46-21	165	90-1	225	79-7	285	7-13
46	66-4	106	46-19	166	90-2	226	79-8	286	7-12
47	66-2	107	46-15	167	91-1	227	79-10	287	63-6
48	66-1	108	46-13	168	94-2	228	75-1	288	63-5
49	97-13	109	46-12	169	25-7	229	79-11	289	63-2
50	97-14	110	46-9	170	70-1	230	79-12	290	63-1
51	8-2	111	12-6	171	71-2	231	40-1	291	7-9
52	8-1	112	12-7	172	71-1	232	83-2	292	7-6
53	87-2	113	46-8	173	78-1	233	62-6	293	7-5
54	41-1	114	46-7	174	78-2	234	83-3	294	46-25
55	41-2	115	46-6	175	78-3	235	62-4	295	96-1
56	30-2	116	46-5	176	1-1	236	62-1	296	85-4
57	45-5	117	46-4	177	7-11	237	35-1	297	65-1
58	44-4	118	46-3	178	63-7	238	47-19	298	57-1
59	44-2	119	46-1	179	63-3	239	47-17	-	-
60	44-1	120	46-2	180	36-2	240	4-1	-	-

- 22 señales emplazadas sobre postes que requieren previamente trabajos de preparación consistentes en el pintado del perfil metálico, además del reemplazo de la señal correspondiente, individualizados por código de paradero:

N°	Código	N°	Código	N°	Código	N°	Código	N°	Código
1	33-3	6	50-1	11	25-2	16	63-11	21	63-8
2	95-1	7	45-2	12	66-15	17	63-9	22	68-1
3	84-5	8	46-18	13	15-20	18	76-8	-	-
4	84-4	9	25-6	14	77-1	19	80-2	-	-
5	80-1	10	25-4	15	14-1	20	19-4	-	-

- 8 señales emplazadas sobre postes que requieren previamente el enderezamiento del perfil metálico, además del reemplazo de la señal correspondiente, individualizados por código de paradero:

N°	Código	N°	Código	N°	Código	N°	Código
1	62-7	3	76-6	5	47-15	7	47-10
2	27-1	4	84-3	6	97-8	8	43-1

La empresa manifestó expresamente que los trabajos de pintado de 22 perfiles y de enderezamiento de 8 perfiles serán ejecutados sin costo adicional para el Mandante. Asimismo, los puntos que requieren instalación de postes, fundaciones u otras partidas distintas quedan excluidos de la presente modificación.

4. DISMINUCION DE OBRAS

La presente propuesta de modificación no contempla disminución de obras.

5. OBRAS EXTRAORDINARIAS

La presente propuesta de modificación no contempla obras extraordinarias.

6. EVALUACION TECNICA

La necesidad del aumento se encuentra respaldada por el levantamiento efectuado en terreno en la comuna de Calama. Las señales existentes se encuentran deterioradas, mientras que los postes individualizados presentan condiciones que permiten su reutilización, previa ejecución de los trabajos complementarios señalados cuando corresponda.

La modificación propuesta no incorpora partidas nuevas ni altera el objeto del contrato, puesto que se limita al incremento de cantidades de una partida vigente y mantiene el propósito de conservar y mejorar la infraestructura de las paradas de transporte público. Del mismo modo, no se contempla aumento del plazo contractual.

7. EVALUACION ECONOMICA

328 unidades x $132.000	$43.296.000
IVA (19%)	$8.226.240
Monto adicional evaluado	$51.522.240, IVA incluido.
Monto contractual vigente	$385.447.188, IVA incluido.
Monto contractual resultante	$436.969.428, IVA incluido.
Marco Convenio Mandato - Obras Civiles/004	$437.000.000
Saldo estimado posterior a la modificación	$30.572

El presupuesto mantiene el precio unitario contractual de la partida 1.4, por lo que el incremento económico deriva únicamente del aumento de cantidades. El monto de $51.522.240, IVA incluido, se encuentra respaldado por el presupuesto detallado, la cubicación y el análisis remitido mediante ORD. N°2022.

8. PLAZOS PROPORCIONALES

La presente propuesta de modificación no contempla aumento de plazo.

9. PRONUNCIAMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

Mediante Carta N°4811/2026 SECTRA, de 03 de agosto de 2026, la Subsecretaría de Transportes comunicó que, habiendo revisado los antecedentes remitidos a través del ORD. N°2022, autoriza el aumento de contrato para efectos de iniciar su tramitación por parte de SERVIU, en su calidad de Unidad Técnica.

10. CONCLUSIÓN

La propuesta de aumento de obras se encuentra técnicamente justificada por las necesidades detectadas en el levantamiento de la comuna de Calama.

La modificación se limita al aumento de 328 unidades de una partida existente, sin incorporar partidas nuevas ni alterar el objeto del contrato.

Los trabajos de pintado de 22 perfiles y enderezamiento de 8 perfiles serán ejecutados por el contratista sin costo adicional para el Mandante.

La modificación no contempla aumento de plazo y mantiene el precio unitario contractual.

La Subsecretaría de Transportes autorizó iniciar la tramitación del aumento de contrato mediante Carta N°4811/2026.

En mérito de lo expuesto, este Departamento Técnico estima procedente continuar con la tramitación administrativa de la modificación contractual por un monto técnicamente respaldado de $51.522.240, IVA incluido, correspondiente al aumento de 328 unidades de la partida 1.4. Para estos efectos, se solicita a la Directora acoger el presente informe y otorgar providencia favorable para:

1) Proceder con la elaboración y tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación contractual.

2) Continuar la tramitación de la modificación sin aumento de plazo contractual y manteniendo las demás condiciones vigentes del contrato.

Por lo anterior, se solicita autorizar un aumento efectivo de $51.522.240.- (Cincuenta y un millones quinientos veintidós mil doscientos cuarenta pesos) IVA incluido, manteniendo el plazo contractual vigente.

A la espera de su conformidad, si no es otro su mejor parecer, le saluda a usted:

Gabriel Rodriguez Guzman
Firmado digitalmente por Gabriel Rodriguez Guzman
Fecha: 2026.09.02 08:55:52 -04'00'

GABRIEL RODRIGUEZ GUZMAN
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
L.P. N°43/2025
SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

David Moraga Jofre
Firmado digitalmente por David Moraga Jofre
Fecha: 2026.09.02 16:37:40 -04'00'

DAVID MORAGA JOFRE
ENCARGADO (S) UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS URBANAS

Andrea Merino Herrera
Firmado digitalmente por Andrea Merino Herrera
Fecha: 2026.09.02 16:43:29 -04'00'

ANDREA MERINO HERRERA
ENCARGADA (S) ÁREA DE PROYECTOS URBANOS

Robinson Espejo Chepillo
Firmado digitalmente por Robinson Espejo Chepillo
Fecha: 2026.09.03 17:17:03 -04'00'

ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

PROVIDENCIA DIRECTORA (S)

Se autoriza el aumento efectivo efectivo de $51.522.240.- (Cincuenta y un millones quinientos veintidós mil doscientos cuarenta pesos) IVA incluido, manteniendo el plazo contractual vigente manteniendo las demás condiciones vigentes del contrato.

Melissa Lucero Gonzalez
Firmado digitalmente por Melissa Lucero Gonzalez
Fecha: 2026.09.08 16:24:39 -03'00'

CC:
1.- Departamento Técnico
2.- Carpeta de Obras, L.P N°43/2025

II. APRUÉBASE AUMENTO DE OBRAS por un monto de **$51.522.240** (Cincuenta y un millones quinientos veintidós mil doscientos cuarenta pesos) IVA incluido, de la **Licitación Pública N°43/2025 "Conservacion Infraestructura Menor para el Transporte Publico de la Region de Antofagasta", Código BIP N°40066474-0.**

III. DÉJASE CONSTANCIA, que la modificación de obras señaladas en la presente Resolución Exenta en los numeral I, La modificación no contempla aumento de plazo y mantiene el precio unitario contractual.

IV. DÉJASE CONSTANCIA, que será necesario que el contratista aumente el valor de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en virtud del nuevo monto del contrato modificado.

V. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2180 de fecha 07 de septiembre de 2026 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA MORENO GUTIERREZ
DIRECTORA (S)
SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

V°B° Dpto. Jurídico

V°B° Contraloría Interna

DMJ / RECH / AMH / GRC/grg

DISTRIBUCIÓN:

-MELISSA LUCERO GONZALEZ - JEFA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - MTLUCEROG@MINVU.CL
-NADIA ROJAS RIQUELME - CONTRALOR INTERNO - NFROJASR@MINVU.CL
-MARTILSE MENACHO . - ENCARGADA -S- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL - IMENACHO@MINVU.CL
-DAVID MORAGA JOFRE - JEFE -S- DEPTO. TÉCNICO - DMORAGA@MINVU.CL
- ROBINSON ESPEJO CHEPILLO - ENCARGADO DE ÁREA OBRAS URBANAS - RESPEJO@MINVU.CL
-ANDREA MERINO HERRERA – ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OBRAS URBANAS – AMERINOH@MINVU.CL
-MARCELA LEIVA MUÑOZ - ENCARGADA UNIDAD DE LICITACIONES Y CONTRATOS - MLEIVA@MINVU.CL
-LUZ ZAPATA C. - ENCARGADA TRANSPARENCIA APUC - LZAPATA@MINVU.CL
-SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADO -S- TRANSPARENCIA APUC - SSANCHEZM@MINVU.CL